



Política Antisoborno

ASI

Agencia de Sistemas de Información

Contenido

1. Introducción	3
2. Marco normativo.....	3
3. Propósito	3
4. Alcance.....	3
5. Responsabilidades	4
6. Incumplimiento de la Política	4
7. Planteamiento de Inquietudes	4
8. Vigencia.....	5
9. Anexos:.....	6

1. Introducción

La Agencia de Sistemas de Información (*en adelante, “ASI” o “Agencia”*) tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión.

Desde la Agencia de Sistemas de Información (*en adelante, “ASI” o “Agencia”*) somos conscientes que la corrupción obstaculiza la economía y a la sociedad, afectando el cumplimiento de la normativa y la transparencia en los mercados. Por tal motivo, prohibimos el soborno en cualquiera de sus formas, tanto activo como pasivo, incluido el de los terceros con los que nos relacionamos; y asumimos el compromiso de combatirlo.

2. Marco normativo

Para llevar a cabo dicho compromiso, respetamos y cumplimos con los requisitos legales aplicables en materia antisoborno y los propios del Sistema de Gestión Antisoborno (*en adelante, “SGAS”*), sin limitarse a ello, de la siguiente normativa:

- Régimen de Integridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Régimen para la Asignación de Fondos a Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Propósito

A los fines de configurar todas nuestras actividades en un marco ético, adoptamos los valores de **Legalidad, Razonabilidad, Transparencia, Integridad, Responsabilidad y Rendición de Cuentas** y buenas prácticas transversales a toda la Agencia.

Asimismo, hemos establecido un SGAS comprometiéndonos a mejorarlo continuamente a través de la realización de capacitaciones, comunicaciones de las medidas adoptadas y la disponibilidad de los recursos necesarios.

4. Alcance

La presente es aplicable a todas las Direcciones Generales, sus correspondientes Gerencias y Subgerencias Operativas, la Coordinación General de Servicios y empleados que conforman a la ASI. Asimismo, se encuentran alcanzados la Oficina de Integridad, los Organismos de Control, los clientes externos y los proveedores de bienes y servicios.

5. Responsabilidades

El **Órgano de Gobierno** conformado por el Director Ejecutivo se encarga del cumplimiento de esta política mediante su distribución, comunicación y firma de la Declaración Jurada de Cumplimiento una vez aprobada.

La **Alta Dirección** se encuentra compuesta por los Directores de las cuatro direcciones generales: DGISIS (Dirección General Integración de Sistemas), DGIASINF (Dirección General Infraestructura), DGTALINF (Dirección General Técnica, Administrativa y Legal), DGSEI (Dirección General Seguridad Informática). Se encarga de definir y ejercer, entre otras tareas, la comunicación interna y externa de lo relacionado con la política antisoborno, así como también comunicar sobre la importancia de una gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión a todos los empleados, colaboradores y funcionarios de la ASI.

La **Función de Cumplimiento Antisoborno** representada por el Gerente Operativo de Legales se encarga de supervisar, revisar y controlar el SGAS, asesorar y orientar al personal sobre el sistema y el soborno, e informar al **Órgano de Gobierno** y a **Alta Dirección** sobre el desempeño del SGAS.

6. Incumplimiento de la Política

La **Función de Cumplimiento Antisoborno** tiene la responsabilidad de aplicar las sanciones pertinentes, las cuales pueden variar según la gravedad de cada caso.

En razón de la gravedad de la inobservancia normativa o falta transgredida, podrá arbitrarse la aplicación del procedimiento sancionatorio y progresivo previsto para el régimen general de la Ley N° 471. En casos en que la gravedad del incumplimiento lo requiera, se dará intervención formal a la Procuración General del GCBA.

Podría convocarse a la Oficina de Integridad Pública como órgano consultivo para que emita su opinión sobre un caso, el cual no es vinculante.

7. Planteamiento de Inquietudes

La ASI se compromete a fomentar y facilitar a las personas alcanzadas por el SGAS la posibilidad de reportar, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el sistema de gestión antisoborno, a la Función de Cumplimiento Antisoborno o al personal apropiado (ya sea directamente o a través de una tercera parte apropiada).

El canal para realizar planteamiento de inquietudes es: antisoborno_asinf@buenosaires.gob.ar caracterizándose por ser confidencial.

La ASI prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalias en contra del informante o de los involucrados después que, de buena fe, hayan planteado o reportado el intento de soborno o violaciones de la presente política o del Sistema de Gestión Antisoborno.

8. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por el **Órgano de Gobierno**. Los lineamientos y principios desarrollados se aplicarán conforme a lo establecido en la Política. Su incumplimiento deliberado o intencional será considerado como falta grave.

9. Anexos:

- Ley N° 2689/GCABA- Creación de la Agencia de Sistemas de Información
- Ley N° 6347/GCABA - Régimen de Integridad Pública GCBA
- Ley N° 2095/GCABA - Ley de Compras y Contrataciones
- Ley N° 70/GCABA - Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - "Política Antisoborno" del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Agencia de Sistemas de Información - EX-2023-17651749-GCABA-ASINF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.